



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-35391-2025

**VISTO:** Las Resoluciones de esta Suprema Corte de Justicia N°s 2400/16, 1867/17, 2684/17 y 1889/18, mediante las cuales se acordó llevar adelante el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento destinado a los juzgados de primera instancia en el Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, y,

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, dicho Proyecto tiene como objetivo “*reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del periodo de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y la concentración de la prueba en audiencias orales*”.

2º) Que, desde su implementación, la Suprema Corte estableció los órganos en los cuales se adoptaría dicha modalidad procesal (Resoluciones de N° 2761/16, 517/17, 805/19 y 2465/19).

Que, asimismo, a lo largo del desarrollo del programa se ha verificado la incorporación, de otros organismos jurisdiccionales – tanto del fuero civil y comercial como del fuero de Paz- al régimen de oralidad.

3º) Que mediante la Resolución N° 2761/16, que aprobaba el desarrollo del Proyecto de Implementación de la Oralidad, se dispuso

también, la creación de una Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del mismo, autorizando a sus integrantes, a requerir opiniones y realizar cualquier otra gestión que el cumplimiento de los objetivos de la actividad les demande.

4º) Que, desde la Dirección de la Justicia de Paz solicitan a la Comisión, que se analice incorporar a la modalidad a nuevos órganos de la Justicia de Paz que requieren sumarse al Programa.

5º) Que, los resultados de la Implementación de la Oralidad en Procesos de Conocimiento del Fuero Civil y Comercial han sido satisfactorios.

6º) Que, a su vez, por Resolución de Presidencia de fecha 12 de agosto del presente año, registrada bajo el Nº 876/25, se instó, en su artículo 3º a “*Evaluuar, además, la posibilidad de realizar nuevas convocatorias destinadas a la totalidad de los magistrados del Fuero Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, con el objeto de continuar el trabajo conjunto en pos del fortalecimiento de dicha modalidad*”.

7º) Que en razón de lo expuesto y, habiendo analizado la propuesta formulada, la Comisión para la asistencia, implementación y seguimiento del Proyecto, entiende pertinente proceder a incorporar a los órganos sugeridos por la Dirección de la Justicia de Paz

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148.,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Extender la implementación de la Oralidad en procesos de Conocimiento, aprobada por la Resolución N° 2761, a los órganos de la Justicia de Paz, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente

**Artículo 2º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

**Anexo**

Juzgado de Paz	Departamento Judicial	Titular
Carmen de Patagones	Bahía Blanca	Carla Ventuala
Laprida	Azul	Marina Saint Martin
Coronel Dorrego	Bahía Blanca	Juliana Lucenti
General Paz	La Plata	Mario Cosser Navarro
Escobar	Zarate - Campana	Claudia Tatangelo
Hipólito Yrigoyen	Trenque Lauquen	Lorena Porris
Maipú	Dolores	Martín Ibarlucía
General Belgrano	Dolores	Angélica Ceballos

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 23/12/2025 12:14:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2025 09:32:12 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/12/2025 11:23:18 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/12/2025 11:37:11 - TRABUCCO Nestor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



252301743002692778

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el  
30/12/2025 12:01:09 hs. bajo el número RSC-3943-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.